EL DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, y el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, hace constar que no existe personal suficiente en la planta global del Instituto para realizar las actividades relacionadas con:

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO TECNICAMENTE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA; INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE ESTRUCTURACIÓN, PLANEACION, TRÁMITE, OPERACIÓN, MONITOREO Y MEDICIÓN, QUE TENGAN RELACIÓN CON LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y CONTRACTUALES, EN EL MARCO DE MEJORES PRACTICAS DE ITIL DEL ICBF.

Número de necesidad: 67 - DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA.

Se expide la presente certificación a los 9 días del mes de Julio de 2025.

JAIME RICARDO SAAVEDRA PATARROYO

Director de Gestión Humana

Proyectó: Andrés Felipe Cárdenas Zambrano – Contratista DGH

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA